III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12655 *Real Decreto 1352/2012, de 21 de septiembre, por el que se indulta a don José Javier Pineda Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don José Javier Pineda Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección séptima, en sentencia de 17 de julio de 2008, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, como autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial, en concurso medial con un delito continuado de estafa, a la pena de 29 meses de prisión y multa de 10 meses y 16 días con una cuota diaria de 4 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo que dure la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 2012,

Vengo en conmutar a don José Javier Pineda Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de septiembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ

cve: BOE-A-2012-12655